



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000762  
FOLIO TRÁMITE: 73,666  
NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA  
UBICACIÓN: CRUZ VERDE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE  
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI  
IMPORTE MTE: \$ 9.00 mts  
DIAS AMPARADOS: 43  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA EXPEDICIÓN 15-Mayo-2017

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017 IMPORTE: \$387.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p
MARTES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*P. I.*  
AUTORIZO



*Berta González*  
ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de forasteros, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar una distancia menor de 50 mts. de puestos de camping, bares y expendios de bebidas alcohólicas al acceso a un hotel o cabaña, frutidos, de puestos de venta de alimentos, así como a los mercados municipales, plazas de público y parques y jardines y a un máximo de 50 mts. que se establezca en la cabecera municipal.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la servidumbre autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.